



---

**Conferencia de las Partes**

**19º período de sesiones**

Varsovia, 11 a 22 de noviembre de 2013

Tema 2 g) del programa

**Cuestiones de organización:**

**Fechas y lugares de celebración de períodos  
de sesiones futuros**

**Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones  
futuros**

**Propuesta del Presidente**

**Proyecto de decisión -/CP.19**

**Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones  
futuros**

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* el artículo 7, párrafo 4, de la Convención,

*Recordando también* la resolución 40/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 18 de diciembre de 1985, sobre el plan de conferencias,

*Recordando además* el artículo 22, párrafo 1, del proyecto de reglamento que se aplica en relación con la rotación del cargo de Presidente entre los cinco grupos regionales,

**I. Fechas y lugares de celebración de períodos de sesiones  
futuros**

**A. 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 10º período  
de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de  
las Partes en el Protocolo de Kyoto**

1. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno del Perú de acoger el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el

Protocolo de Kyoto en Lima (Perú), del lunes 1 de diciembre al viernes 12 de diciembre de 2014<sup>1</sup>, con sujeción a que la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto confirme que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, y siempre que se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prosiga las consultas con el Gobierno del Perú y negocie y concluya un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, que se habrá de ultimar y firmar, a más tardar, durante el 40º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2014);

**B. 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

3. *Decide* aceptar, expresando su agradecimiento, el ofrecimiento del Gobierno de Francia de acoger el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto en París (Francia), del lunes 30 de noviembre al viernes 11 de diciembre de 2015<sup>2</sup>, con sujeción a que la Mesa de la Conferencia de las Partes y la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto confirme que se reúnen todos los requisitos logísticos, técnicos y financieros para la celebración de los períodos de sesiones, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, y siempre que se consiga concertar un acuerdo con el país anfitrión;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que prosiga las consultas con el Gobierno de Francia y negocie y concluya un acuerdo con el país anfitrión para la celebración de los períodos de sesiones que cumpla las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/342 de las Naciones Unidas, que se habrá de ultimar y firmar, a más tardar, durante el 42º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución (junio de 2015);

**C. 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto**

5. *Observa* que, de acuerdo con el principio de rotación entre los grupos regionales y a la luz de las consultas celebradas recientemente entre los grupos, el Presidente del 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto provendrá de los Estados de África;

---

<sup>1</sup> Estas fechas modifican las fechas del 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 10º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto indicadas en las decisiones 19/CP.17, párrafo 8 a), y 26/CP.18, párrafo 4.

<sup>2</sup> Estas fechas modifican las fechas del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto indicadas en las decisiones 19/CP.17, párrafo 8 b), y 26/CP.18, párrafo 6.

6. *Toma nota* del ofrecimiento del Gobierno del Senegal de acoger el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto (noviembre/diciembre de 2016);

## **II. Calendario de reuniones de los órganos de la Convención**

7. *Decide* aprobar las fechas siguientes para los períodos de reunión de 2018:
- a) Del miércoles 2 de mayo al domingo 13 de mayo;
  - b) Del miércoles 7 de noviembre al domingo 18 de noviembre.
-